

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	760014189013-2014-00034-00
Proceso	Liquidación obligatoria
Deudor	Carlos Enrique Canencio Pérez
Providencia	Auto Sustanciación No. 590
Decisión	Pone en conocimiento

Procede el despacho a glosar el escrito allegado por la DIAN, donde comunica que el señor Carlos Enrique Canencio Pérez canceló las obligaciones fiscales que tenía pendiente con la entidad, por lo tanto, se procederá a poner en conocimiento a las partes lo aquí informado para fines procesales pertinentes.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes procesales, escrito allegado por la DIAN, para los fines que consideren pertinentes y se tengan en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __111__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 3 de agosto de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario

Firmado Por:

Diana Marcela Palacio Bustamante

Juez

Civil 017

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff5683674f3608f84348b8d0176f0a391a67f308b60781a0229bc18b08e37d8**

Documento generado en 02/08/2021 01:15:13 p. m.